



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.771.-
SAN BERNARDO, Abril 17 de 2009.-
VISTOS :

- El Oficio Interno N° 313, de fecha 17 de abril de 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Oficio Ordinario N° 404, de fecha 09 de abril de 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Correo Electrónico de la Dirección de Operaciones, de fecha 17 de abril de 2009;
- La Ordenanza N° 3 de fecha 10 de marzo de 1984, con el texto refundido al 30 de abril de 2004;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1º.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Circense", que se desarrolla en calle Arturo Prat Nro. 263, esquina sur poniente con calle José Joaquín Pérez, de esta comuna, por no contar con autorización municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2º.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

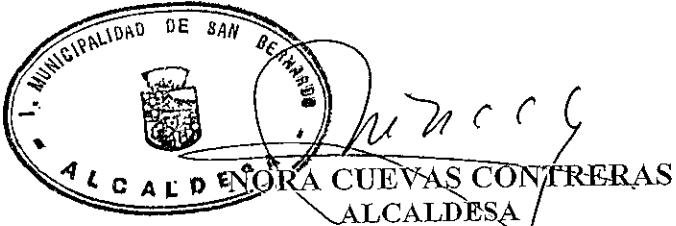
3º.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el transito de los moradores

4º.-Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDENA ORORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA